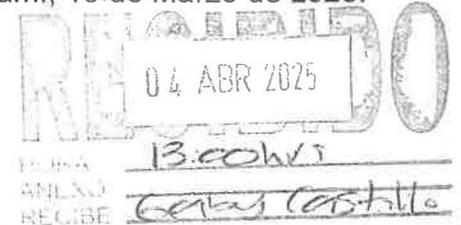


0705

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
Heroica ciudad y puerto de Tampico, Tam., 19 de Marzo de 2025.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM.**



El Ayuntamiento de Tampico en el Acta 17, Sesión Ordinaria número 17, celebrada el 10 de marzo de 2025, en el punto número X del Orden del Día, aprobó autorizar a la empresa Hova Green, S.A.P.I. de C.V., para que ejecute la concesión de una empresa procesadora de residuos orgánicos que se instalará en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia con domicilio en carretera Tampico-Valles en Tampico, Tamaulipas, para tal efecto se anexan los siguientes documentos:

1. Iniciativa de Decreto.
2. Copia certificada de la solicitud de la empresa HOVA GREEN, S.A.P.I. DE C.V., al Municipio de Tampico, mediante el cual solicita que su empresa ejecute la concesión de una empresa procesadora de residuos orgánicos que se instalará en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia con domicilio en carretera Tampico-Valles, en Tampico, Tamaulipas.
3. Copia Certificada del acta constitutiva donde acredita la existencia legal HOVA GREEN, S.A.P.I. DE C.V.
4. Proyecto Ejecutivo.
5. Manifestación de impacto ambiental.
6. Copia certificada del Dictamen de factibilidad del predio expedido por el Municipio.
7. Copia Certificada de deslinde del predio.
8. Copia certificada de la escritura de propiedad del inmueble municipal.
9. Copia certificada del Certificado de registración.
10. Manifiesto de propiedad y avalúo del inmueble expedido por la Dirección de Catastro del Municipio.
11. Copia certificada del punto número diez de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 17, de fecha 10 de marzo de 2025, en el cual se autoriza a la empresa HOVA GREEN, S.A.P.I. de C.V. ejecute la concesión de una empresa procesadora de residuos orgánicos que se instalará en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia en Tampico.
12. Fotografías del inmueble.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos su autorización y aprobación de la iniciativa, para autorizar a la empresa Hova Green, S.A. de C.V., para que ejecute la concesión de una empresa procesadora de residuos orgánicos que se instalará en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia en carretera Tampico-valles, para posteriormente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, hacemos la ocasión propicia para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

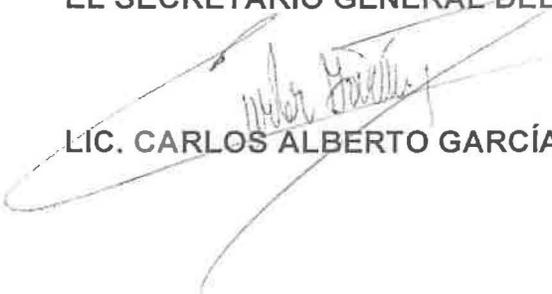
ATENTAMENTE


LIC. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



0706

Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, 19 de Marzo de 2025.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM.
P R E S E N T E**

LIC. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA, Presidenta Municipal de Tampico, Tam., en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3, 4, 51 inciso b) número 4, penúltimo párrafo, 53 y 55 fracciones IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

Primero: Es trascendental para el Municipio de Tampico cumplir con lo estipulado en el artículo 115 fracción III, inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 132 fracción III de la Constitución local del Estado referente al servicio de recolección de basura en la ciudad y mantener limpia la misma garantizando a los ciudadanos espacios limpios en la localidad para su mayor bienestar.

Segundo: Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 17, punto número diez, de fecha 10 de marzo de 2025, el Cabildo de Tampico, aprobó por unanimidad de votos, autorizar a la empresa Hova Green, S.A.P.I., de C.V. para que ejecute la concesión de una empresa procesadora de residuos orgánicos a instalarse en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia ubicada en carretera Tampico-Valles, Tampico, Tamaulipas, por un periodo de 20 años.



Tercera.- Entre los beneficios que generaría al municipio concesionar a tal empresa la ejecución de la concesión de una empresa procesadora de residuos orgánicos a instalarse en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia ubicada en carretera Tampico-Valles, Tampico, Tamaulipas, consisten: Tratamiento de la basura que se genera en toda la ciudad para generar energías limpias, lo cual ayudará para una mejor reestructuración de tarifa ante CFE; al ser tratada la basura, no será necesario sea trasladada para ser procesada, lo cual se traduce en ahorro económico, ya no se pagaría flete, traslado y acarreo a la zona de transferencia hasta Altamira.

De autorizarse lo anterior, el Municipio de Tampico sería de los primeros municipios a nivel nacional con contar con tal tecnología moderna e innovadora en el tratamiento de la basura generada. Y en virtud de los trabajos que se tendrían que realizar para operar e instalar la empresa generadora de residuos orgánicos, el plazo de concesión propuesto es de 20 años, para así lograr el fin propuesto en beneficio de la sociedad tampiqueña y en beneficio del erario municipal.

Cuarta.- Atento a lo anterior, en cumplimiento al acuerdo de Cabildo antes señalado, y en uso de las facultades que me concede los artículos 51 inciso b), número 4 y artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la C. Presidente Municipal, Lic. Mónica Zacil Villarreal Anaya presenta al Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tampico, conceda autorización a la empresa HOVA GREEN, S.A.P.I. de C.V. para que ejecute la concesión de una empresa procesadora de residuos organicos a instalarse en un predio de hasta 2.5 hectareas en la zona de transferencia ubicada en carretera Tampico-Valles, Tampico, Tamaulipas, por un periodo de 20 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Si la empresa HOVA GREEN, S.A.P.I DE C.V. no destina el inmueble bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, la concesión será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Municipio de Tampico.

TRANSITORIO ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO

LIC. MONICA ZACIL VILLARREAL ANAYA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



Ciudad de México, 08 de enero de 2025

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE VIGENCIA DE CONCESIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ECOPARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS TAMPICO”

**LIC. MONICA VILLARREAL ANAYA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO**

PRESENTES

JUAN MANUEL LLERA BLANCO, en mi carácter de representante legal de **HOVA GREEN, S.A.P.I. DE C.V.**, con RFC: CPA951002DSA, con domicilio en Aguascalientes 65, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, con datos de contacto teléfono: 55 4333 0645, correo electrónico contacto@ecotec-la.com, con el debido respeto comparezco para exponer:

En alcance a nuestros escritos de uno de diciembre de dos mil veintitrés (01/12/2023) y diez de octubre de dos mil veinticuatro (10/10/2024), mediante los cuales se hizo del conocimiento de ese H. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, el Estatus del Desarrollo del Proyecto “ECOPARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS TAMPICO”, con la explicación detallada de los trámites realizados y solicitados ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, con fecha siete de diciembre de dos mil veintidós (07/12/2022), con la finalidad de obtener la resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio de Riesgo Ambiental; obteniéndose finalmente, con fecha tres de abril de dos mil veinticuatro (03/04/2024), la AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL número SEDUMA/MIA-038-2024-021; asimismo, se solicitó se declarara la existencia de caso fortuito en lo relativo al incumplimiento de la empresa que represento, ya que al no contar con la referida Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio de Riesgo Ambiental no era posible dar inicio a los trabajos de construcción del Proyecto; se solicitó también la improcedencia de la revocación o cancelación de la concesión, dado que no dependió de mi representada la emisión de dicha Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio de Riesgo Ambiental, y, se solicitó en los referidos escritos lo siguiente:

1. ***“Se contabilice o se restablezca el plazo para llevar a cabo la construcción del Proyecto por la empresa autorizada por DECRETO N° LXIV-847. En virtud de que el retraso en la emisión de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, no es atribuible a***



HOVA GREEN

mi representada y por ello no debe causar perjuicio alguno en cuanto a que se agoten los plazos que estable el citado DECRETO.

- 2. Que el plazo que demoró la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas en la emisión de la Resolución de Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio de Riesgo Ambiental, no forme parte de los 20 años objeto de concesión concedidos mediante el DECRETO N° LXIV-847, emitido por el Congreso del Estado, el cual se materializó legalmente a través del instrumento denominado Título de Concesión suscrito por las autoridades del Ayuntamiento del Municipio de Tampico Tamaulipas con la empresa Hova Green S. A.P.I. de C.V., el veintiuno de febrero de dos mil veintidós.*

Lo anterior, debido a que tal demora en los trabajos de construcción de la planta procesadora de residuos orgánicos no es atribuible a mi representada, por lo que de no descontar del plazo de concesión de 20 años otorgados a mi mandante, el tiempo que tardó la propia Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas en la emisión de la Resolución de Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio de Riesgo Ambiental, implicaría la generación de daños y perjuicios para mi representada, en virtud de que tal demora repercute directamente con los tiempos y proyecciones de recuperación de inversión del proyecto al reducirse los años con los que contaba la empresa Hova Green S.A.P.I. de C.V., por lo que es necesario adecuar de nueva cuenta los compromisos que mi representada se obliga en términos del Título de Concesión, con las circunstancias y demoras no atribuibles a mi representada y referidas con anterioridad."

Por todo lo anterior, mediante el presente documento le solicito a usted de la manera más atenta, en caso de que así corresponda y este asunto pueda ser tratado ante Cabildo y aprobado para ser presentado con posterioridad ante el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, que la vigencia de la concesión de que se trata corra a partir de que éste último autorice nuestra solicitud.

Por todo lo antes expuesto, agradezco de antemano las atenciones que sirva prestar al presente.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**JUAN MANUEL LLERA BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
HOVA GREEN S.A.P.I. DE C.V.**